Comentarios al proyecto de ley que regula las modalidades de financiamiento de los sitios de memoria y modifica la ley N° 17.288, sobre monumentos nacionales, del modo que indica (Boletín 17.852-17).

RED DE OBSERVADORAS EN JUSTICIA Y MEMORIA

Expositoras:
Magdalena Garcés F.
Paulina Zamorano V.

24 de junio 2026



Estándares internacionales en materia de memoria

La CIDH define el **derecho a la memoria como parte del derecho a la verdad**. Esto obliga a los Estados a proteger los espacios, archivos y sitios donde ocurrieron violaciones graves a los derechos humanos, usándolos como herramientas educativas. **Su abandono o falta de presupuesto debilita la verdad y pone en riesgo las garantías de que estos hechos no vuelvan a repetirse.**

Derecho a la Verdad en las Américas, 2014; Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH).



Estándares internacionales en materia de memoria

Las políticas públicas de memoria forman parte de las obligaciones del Estado en materia de verdad, justicia, reparación integral y garantías de no repetición, debiendo adoptar un **marco normativo adecuado que regule la identificación, preservación, gestión y sostenibilidad de los sitios de memoria, asegurando su financiamiento permanente y suficiente**.

Principios sobre Políticas Públicas de Memoria en las Américas, adoptada por la CIDH mediante la resolución Nº 3/2019



Estándares internacionales en materia de memoria

"Avanzar en la adopción de una ley en materia de memoria, **en consulta con todos los sectores de la sociedad,** que regule los ámbitos descritos en este informe, tales como los relacionados con el tratamiento de archivos, la declaratoria de monumentos de interés histórico, entre otros, en línea con estándares internacionales de derechos humanos." (párr. 108)

Informe Grupo de Trabajo sobre Desapariciones o Involuntarias sobre la implementación del Plan Nacional de Búsqueda de Verdad y Justicia en Chile. Publicado 14 de abril de 2026



Audiencia Temática ante la CIDH /OEA

Tema: El debilitamiento de la memoria histórica, la incertidumbre en el financiamiento de los sitios de memoria en Chile.

05 de agosto (14 hrs.) en la sede de la CIDH, Washington D.C.

Recomendaciones

desde la Red de Observadoras en Justicia y Memoria



1. Política pública integral de memoria
2. Financiamiento estable, seguro y progresivo (no concursos)
3. Considerar a todos los sitios de memoria (con y sin declaratoria)
4. Dotar de mayores atribuciones al Programa de DDHH (SDH)
5. Participación vinculante sociedad civil